



**NONAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2019  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

**RESOLUCIÓN DERECHOS ARCO 120/2019**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 09:00 nueve horas del día 04 cuatro de septiembre de 2019 dos mil diecinueve, en la Sala de Juntas de la Sindicatura ubicada en la calle Hidalgo número 400, Centro Histórico, C.P. 44100, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la presente sesión conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia;
- II.- Revisión, discusión y en su caso, aprobación de la Resolución de la solicitud del ejercicio de los derechos **ARCO 120/2019** referente al acceso de los datos personales del solicitante, correspondiente a la información de las faltas administrativas, que existen a favor del suscrito realizado por el Ayuntamiento de Guadalajara, en copia simple.
- III.- Asuntos Generales.

Posterior a la lectura del Orden del Día, la Presidenta del Comité, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

1

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Presidenta del Comité, pasa lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- a) Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Síndico y Presidenta del Comité;
- b) Ruth Isela Castañeda Ávila, Directora de Responsabilidades e integrante del Comité; y
- c) Ruth Irais Ruiz Velasco Campos, Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, y Secretaria Técnico del Comité.

**ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**  
*Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, dar por iniciada la presente Sesión Extraordinaria del Comité de 2019 al encontrarse presente el quorum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido.*



**II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO 120/2019 REFERENTE AL ACCESO DE LOS DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE, CORRESPONDIENTE A LA INFORMACIÓN DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS, QUE EXISTEN A FAVOR DEL SUSCRITO REALIZADO POR EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, EN COPIA SIMPLE.**

La Secretaria Técnico tomó el uso de la voz para hacer un recuento de los hechos correspondientes a la solicitud de acceso de los datos del solicitante.

El día 23 de agosto del presente año el ciudadano ingresó una solicitud de derechos ARCO, ante la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, fue ingresada vía infomex con folio 06167719 de la cual se encarga la Secretario Técnico del Presente Comité, quien le asignó número de expediente interno **ARCO 120/2019**.

El solicitante requiere lo siguiente:

*"...toda la información que existe a mi nombre de faltas administrativas ya que me detuvo la policía de Guadalajara."(sic)*

Ese mismo día el ciudadano se presentó ante las oficinas de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para acreditar su personalidad mediante la presentación de una identificación oficial, la cual fue debidamente cotejada

Ante esto, la Secretaria Técnico del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara revisó cuidadosamente los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley de Protección de Datos") encontrándose que la solicitud cumple con los requisitos establecidos de conformidad con lo siguiente:

- I. *De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;*
- II. *Nombre del solicitante titular de la información y del representante, en su caso;*
- III. *Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;*
- IV. *Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;*
- V. *La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;*
- VI. *Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; y*
- VII. *Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.*

En consecuencia, se suscribió Acuerdo de Admisión de fecha 26 de Agosto del presente año, mediante oficio DTB/BP/499/2019, de conformidad a lo establecido en el artículo 53.1 de la Ley de Protección de Datos.

Se realizaron dos citatorios en el domicilio señalado por el solicitante los días 27 y 28 de agosto de 2019, y no ha sido posible notificar de manera personal al solicitante, se hace de su conocimiento a los miembros del Comité de Transparencia que se notificó en los Estrados de la Dirección de Transparencia y Buenas Practicas. Es importante señalar que los estrados están en lugar visible y de fácil acceso. Lo anterior de conformidad al artículo 107 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

Esta página forma parte integral del Acta de la Nonagésima Sexta Sesión Extraordinaria del año 2019 del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara celebrada el día 04 cuatro de Septiembre del año 2019 dos mil diecinueve.



Ahora bien, con los hechos anteriormente relatados, el Comité de Transparencia entra en estudio de lo peticionado.

En primer lugar el ciudadano busca ejercer uno de los derechos ARCO; el de Acceso, el cual se puede definir de la siguiente forma:

*Artículo 46. Derechos ARCO — Tipos.*

1. *El titular tendrá derecho a:*

*1. Acceder a sus datos personales que obren en posesión del responsable, así como conocer la información relacionado con las condiciones, particularidades y generalidades de su tratamiento;*

En este sentido la Dirección de Justicia Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara, a través de su enlace de su Director Lic. Armando Aviña Villalobos, quien envió mediante oficio de fecha 26 de agosto de 2019 mencionando lo siguiente:

*"...Una vez analizado la solicitud le informo que la Dirección de Justicia Municipal, es COMPETENTE poro dar respuesta a lo solicitado Por lo que le informo que se realizó la búsqueda en la base de datos con lo que cuenta lo Unidad de Juzgados Municipales en la cual se localizó que fue remitido en 2 dos ocasiones en el año 2015 correspondiente a los informes de policía números 2486 y 2051 de fechas de 08/08/2015 y 03/07/2015 respectivamente por incurrir a la falta de agredir verbalmente a personas y por inhalar tóxicos en la vía pública. En ambas ocasiones fue puesto o disposición para la conclusión de su horas de arresto como sanción administrativas a lo Drección de Prevención Social, hoy Unidad de Prevención Sociol.." (sic)*

En este momento, se da tiempo para que los integrantes realicen las preguntas y aclaraciones correspondientes al tema y se pone a votación lo anteriormente descrito, resultando lo siguiente:

**ACUERDO SEGUNDO.-** *Se aprueba de manera **unánime** al encontrarse el quórum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido que el sentido de la a la solicitud de acceso a datos personales en posesión de este sujeto obligado, información que nos ocupa, es **PROCEDENTE** en virtud de lo señalado en el artículo 60 numerales 1 y 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por los motivos plasmados en el desarrollo del punto II del orden del día de la presente acta, por lo que se ordena el acceso a los datos personales requeridos.*

### **III.- ASUNTOS GENERALES**

Acto continuo, la Presidenta del Comité, preguntó a los presentes si existe algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existe otro tema adicional a tratar en la presente sesión.

**ACUERDO TERCERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA:** *Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión a las 09:20 nueve horas con veinte minutos del día 04 cuatro de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve.*





*"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"*

**PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO**  
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

**RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA**  
DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES E  
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

**RUTH IRAIS RUIZ VELASCO CAMPOS**  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS Y  
SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA